

Salta, 30 de diciembre de 2004

INSTRUCTIVO Nº 11/04 JDE

SUBPROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

TEMA: Procedimiento contable para rehabilitación Órdenes de Pago Caducas Art. 19 de la Ley

de Contabilidad

«Señor» «Cargo» «Organización» «Nombre» Su Despacho

(Art. 76 de la ley Contabilidad: "El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Por la presente informamos el procedimiento contable que deberá seguirse para la rehabilitación y pago de las Órdenes de Pago Caducas Artículo 19 de la Ley de Contabilidad durante el Ejercicio 2004, cuando se concluya el procedimiento dispuesto por nuestras Circulares N° 3/04 y 15/04 – Tema 2 y que cuenten con la autorización del Sr. Secretario de Finanzas.

Ejercicio 2003 – MAGIC

 Al Cierre de Ejercicio 2003 Contaduría General de la Provincia deberá cancelar las Órdenes de Pago encuadradas dentro de las disposiciones del artículo 19 de la Ley de Contabilidad a través de una Nota de Ingreso que acredite la cuenta "21608 – Ordenes de Pago Caducas"

OP a Pagar a 21608 – Ordenes de Pago Caducas

Ejercicio 2004 – Sistema JDE

A. <u>Órganos Rectores</u>

2) Al Inicio de Ejercicio la Contaduría General de la Provincia incorporará los saldos iniciales en la cuenta "217111.1000 - Órdenes de Pago Caducas Art. 19 LC", sin afectación presupuestaria. En caso de darse de baja por este concepto Órdenes de Pago durante el Ejercicio 2004 y siguientes, se utilizará esta misma cuenta con imputación presupuestaria en la Ejecución de Recursos.



3)	En oportunidad de rehabilitar una Orden de Pago, el Programa Deuda Pública de la Contaduría General de la Provincia emitirá Orden de Pago con afectación presupuestaria como sigue habilitando a la Tesorería General de la Provincia para que realice el pago a favor del SAF.
	217112.1000 – Ordenes de Pago Caducas ART 19 LC Amort. a 211111.1017 - OP Rehabilitación Caducas SAF
	Al cargar la Orden de Pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:
	Ambiente: 2004 (PD7333) Organización: 1000 Proveedor: SAF
	Curso de Acción: 901510010100 Observaciones: Rehabilitación OPNI Conversión L/M: CADS
	2° Pantalla: 901510010100.217112.1000
4)	Al realizar el pago, la Tesorería General de la Provincia cancelará la Orden de Pago:
	211111.1017 - OP Rehabilitación Caducas SAF a CUT – Libre Disponibilidad
В.	Sistemas Administrativos Financieros (SAFs)
5)	El SAF – Tesorería al recibir los fondos en la cuenta corriente bancaria registrará a través de la copia de un Asiento Modelo M3 – Órdenes de Pago Caducas:
	Curso de Acción SAF.111311.1 # # # - Cuenta Corriente SAF a Curso de Acción SAF.111441.1004- SAF Transf. O.P. Caducas
6)	Con la recepción de los fondos el SAF deberá emitir una Orden de Pago Extrapresupuestaria a favor del Proveedor:
	Curso de Acción SAF.111441.1004- SAF Transf. O.P. Caducas a 211111.1018 - OP Rehabilitación Caducas
	Al cargar la Orden de Pago se deberá tener en cuenta lo siguiente:
	Ambiente: 2004 (PD7333) Organización: 1000 Proveedor: Real Curso de Acción: SAF
	Observaciones: Rehabilitación OP NI

Conversión L/M: CADT



	7) Cuando el SAF pague al Proveedor, cancelará la Orden de Pago bancaria:	contra	la cuenta	corriente
		_		
	21111.1018 - OP Rehabilitación Caducas a Curso de Acción SAF.111311.1 # # # - Cuenta Corriente S	AF		

Atentamente.